

[REDACTED] Secretario del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)

CERTIFICO Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) en **sesión extraordinaria** celebrada el día **11 de Diciembre de 2018**, adoptó el siguiente acuerdo

?

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 1793/18, de 18 de mayo, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2019.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2019**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2019**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.957.000,00
- Capítulo I	1.106.200,00
- Capítulo II	850.800,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	530.500,00
- Capítulo VI	380.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.499.500,00

- b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2019**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.957.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.956.700,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	530.500,00
- Capítulo VI	0,00

- Capítulo VII	530.500,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.499.500,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2019**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- **proponga** al

- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo de Administración con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular, y la abstención de los cuatro Grupo Socialista, del representante del Grupo Ciudadanos y el del Grupo Ganemos Salamanca acordó aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) para el ejercicio de 2018 y su elevación al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos

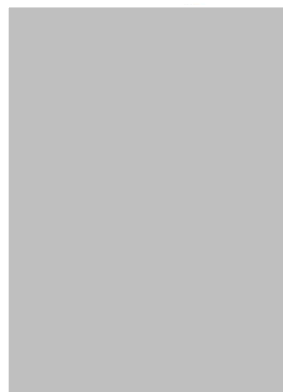
Y para que conste y surta efecto en el expediente de su razón, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, que aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, en Salamanca a once de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.

El Vicepresidente de CIPSA



Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín.



INFORME DE LA INTERVENCIÓN (CIPSA)

Núm. 404/18

EXPEDIENTE: PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA PARA EL AÑO 2019. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

ANTECEDENTES.-

Se ha remitido a esta Intervención el expediente de propuesta de aprobación del proyecto de Presupuesto de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2019, su plantilla y la RPT.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 165 y 168 del TRLRHL y 18 del Real Decreto 500/1990 el expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo está integrado por la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Vicepresidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Los estados de gastos e ingresos. Ambos estados aparecen equilibrados, por un importe total de 2.499.500,00 €.
- Copia de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan los puestos de trabajo del Organismo Autónomo, dándose la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL.
- El informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, con formulación expresa de la nivelación del Presupuesto.



- El Estado de Gastos y el de Ingresos se han confeccionado según la estructura presupuestaria establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Los informes sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y demás preceptivo según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, se emitirán con el informe al Presupuesto General de esta Diputación Provincial y de forma consolidada.
- Se adjunta al expediente RPT y Plantilla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo, en relación con el art. 18.2 del RD 500/1990, el Presupuesto del mismo, con la documentación anterior, además de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla de Personal; será propuesto inicialmente por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo y remitido por su Presidente a la Excm. Diputación Provincial, para la formación, en su caso, del Presupuesto General. En este sentido, se recuerda que se ha de remitir RPT global de la Diputación y sus OOAA a esta Intervención para su informe, advirtiéndose que la RPT de CIPSA, computada de forma global con la de la Diputación y la de REGTSA (tal y como se indica en informe del Área de Recursos Humanos sobre la materia), no debe superar la tasa de reposición efectivos que se establezca legalmente.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe, en Salamanca, a 5 de diciembre de 2018.

EL INTERVENTOR:

Fdo.:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO CENTRO
INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA –CIPSA- PARA 2019**

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 1793/18, de 18 de mayo, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2019.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2019**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2019**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.957.000,00
- Capítulo I	1.106.200,00
- Capítulo II	850.800,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	530.500,00
- Capítulo VI	380.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.499.500,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2019**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.957.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.956.700,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	530.500,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	530.500,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.499.500,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2019**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2019**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	1.957.000,00
- Capítulo I	1.106.200,00
- Capítulo II	850.800,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	530.500,00
- Capítulo VI	380.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.499.500,00

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	1.957.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.956.700,00
- Capítulo V	100,00

B) Operaciones de Capital	530.500,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	530.500,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.499.500,00

- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Salamanca, a 23 de noviembre de 2018

El Director-Gerente,



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

**ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO
INFORMÁTICO PROVINCIAL DE
SALAMANCA**

EJERCICIO 2019

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

A continuación se presenta el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 del Organismo Autónomo CIPSA. El presupuesto contempla un importe superior al del ejercicio precedente y con el que a continuación se compara detalladamente:

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2019	PREVISIÓN 2018	% Δ 2019-2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.487.500,00	2.293.511,00	8,46%
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.957.000,00</i>	<i>1.907.011,00</i>	<i>2,62%</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS			
34900	Otros precios públicos	100,00	100,00	0,00%
39900	Otros ingresos diversos	100,00	100,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00	200,00	0,00%
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40000	Aportación Dputación Provincial	1.956.700,00	1.906.711,00	2,62%
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.956.700,00	1.906.711,00	2,62%
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES			
52000	Intereses de depósito	100,00	100,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00	100,00	0,00%
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>530.500,00</i>	<i>386.500,00</i>	<i>37,26%</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70001	Aportación Dputación Provincial Mobiliario y enseres	500,00	500,00	0,00%
70002	Aportación Dputación Provincial Inversión informática	230.000,00	236.000,00	-2,54%
70003	Aportación Dputación Equipamiento ayuntamientos	150.000,00	0,00	0,00%
70004	Aportación Dputación C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO VII	530.500,00	386.500,00	37,26%
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00%
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00	12.000,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS	2.499.500,00	2.305.511,00	8,41%

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2019	CRÉDITO 2018	% Δ 2019-2018
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.487.500,00	2.293.511,00	8,46%
		<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.957.000,00</i>	<i>1.907.011,00</i>	<i>2,62%</i>
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL			
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.500,00	30.250,00	0,83%
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.300,00	20.260,00	0,20%
9204A	1200600	Trienios	5.300,00	7.800,00	-32,05%
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	34.250,00	34.000,00	0,74%
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico	69.650,00	69.200,00	0,65%
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	219.500,00	230.200,00	-4,65%
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	394.500,00	392.500,00	0,51%
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	21.400,00	10.300,00	107,77%
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	32.500,00	19.200,00	69,27%
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00	9.600,00	0,00%
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	39.700,00	34.700,00	14,41%
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	224.000,00	219.500,00	2,05%
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A	1620400	Acción social	3.000,00	2.000,00	50,00%
		TOTAL CAPÍTULO I	1.106.200,00	1.081.510,00	2,28%
		CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00	1.000,00	0,00%
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	800,00	800,00	0,00%
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00	0,00%
9204A	2200200	Material informático no inventariable	120.000,00	175.000,00	-31,43%
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	425.500,00	350.000,00	21,57%
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	2.000,00	150,00%
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	150.000,00	136.000,00	10,29%
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	130.000,00	121.000,00	7,44%
9204A	2279903	Otros trabajos técnicos	0,00	21.000,00	-100,00%
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	600,00	900,00	-33,33%
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	600,00	500,00	20,00%
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	500,00	500,00	0,00%
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	2.700,00	2.700,00	0,00%
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	11.100,00	11.101,00	-0,01%
		TOTAL CAPÍTULO II	850.800,00	825.501,00	3,06%
		<i>Operaciones de capital</i>	<i>530.500,00</i>	<i>386.500,00</i>	<i>37,26%</i>
		CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES			
9204A	6250000	Mobiliario	500,00	500,00	0,00%
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	220.000,00	215.000,00	2,33%
9204A	6410000	Aplicaciones informáticas	10.000,00	21.000,00	-52,38%
9204A	6500000	Renovación equipos informático ayuntamientos	150.000,00	0,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO VI	380.500,00	236.500,00	60,89%
		CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO VII	150.000,00	150.000,00	0,00%
		OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00%
		CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00	12.000,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	0,00%
		TOTAL GASTOS	2.499.500,00	2.305.511,00	8,41%

Por lo que respecta al Capítulo I "Gastos de Personal" éste experimenta un aumento de 2,28% como resultado de que no estaba presupuestado en el ejercicio de 2018 un puesto de personal laboral temporal y del incremento del 0,7% correspondiente al año 2018 y no contemplado en los créditos iniciales de dicho presupuesto.

El Capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" presenta con relación al 2018 una subida del 3,06% como consecuencia principalmente del incremento en las aplicaciones presupuestarias relativas contratos de mantenimiento de los sistemas informáticos.

En relación al Capítulo VI "Inversiones Reales" se produce un aumento de un 60,89% con respecto al ejercicio anterior, debido a la inclusión de una nueva aplicación presupuestaria destinada a la renovación del equipamiento informático de los ayuntamientos de la provincia.

En el apartado de ingresos, como siempre el Centro depende prácticamente en exclusiva de las aportaciones que le realiza la Diputación. A cambio la Diputación recibe del Organismo dotaciones en equipamiento y productos TIC, así como la prestación de los oportunos servicios de soporte tecnológico y de desarrollo de aplicaciones para su Sistema de Información Corporativo.

En 2019 el Centro continuará con su colaboración en proyectos de modernización de la gestión de la Diputación y sus Organismos Autónomos, apoyando, desde su vertiente tecnológica, la implantación de la Administración Electrónica. Por su continuidad en el tiempo esta colaboración está más asociada a un ciclo de mejora continua que a la consecución de unos objetivos finalistas que, en realidad, van a cambiar conforme transcurre el tiempo, bien por necesidades que aparezcan, bien por novedades legislativas que modifiquen el marco operativo vigente en cada momento.

Salamanca, 23 de noviembre de 2018

El Presidente de CIPSA
(PD. Decreto 2313/15, de 6 de julio)


Antonio Luis Sánchez Martín.

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2019
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.487.500,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.957.000,00</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	
34900	Otros precios públicos	100,00
39900	Otros ingresos diversos	100,00
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40000	Aportación Diputación Provincial	1.956.700,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.956.700,00
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	
52000	Intereses de depósito	100,00
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>530.500,00</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	500,00
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	230.000,00
70003	Aportación Diputación Equipamiento ayuntamientos	150.000,00
70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	530.500,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
	TOTAL INGRESOS	2.499.500,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2019
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.487.500,00
		<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.957.000,00</i>
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.500,00
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.300,00
9204A	1200600	Trienios	5.300,00
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	34.250,00

9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	69.650,00
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	219.500,00
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	394.500,00
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	21.400,00
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	32.500,00
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	39.700,00
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	224.000,00
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00
9204A	1620400	Acción social	3.000,00
		TOTAL CAPÍTULO I	1.106.200,00
		CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	800,00
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
9204A	2200200	Material informático no inventariable	120.000,00
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	425.500,00
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	150.000,00
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	130.000,00
9204A	2279903	Otros trabajos técnicos	0,00
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	600,00
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	600,00
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	500,00
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	2.700,00
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	11.100,00
		TOTAL CAPÍTULO II	850.800,00
		<i>Operaciones de capital</i>	530.500,00
		CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	
9204A	6250000	Mobiliario	500,00
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	220.000,00
9204A	6410000	Aplicaciones informáticas	10.000,00
9204A	6500000	Renovación equipos informático ayuntamientos	150.000,00
		TOTAL CAPÍTULO VI	380.500,00
		CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	150.000,00
		TOTAL CAPÍTULO VII	150.000,00
		OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
		CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00
		TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
		TOTAL GASTOS	2.499.500,00

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

INGRESOS

La principal fuente de financiación del Organismo Autónomo CIPSA, prácticamente el 100% del total, proviene de la aportación que efectúa la propia Diputación Provincial por:

- Los servicios que presta CIPSA a la propia Diputación y sus Organismos Autónomos.
- Las inversiones directas que CIPSA realiza en la Diputación, en forma, por ejemplo, de adquisición de equipos y aplicaciones informáticas.
- Los servicios que la Diputación presta a los Ayuntamientos a través del Organismo, por ejemplo, adquisición y mantenimiento de aplicaciones informáticas, y asistencia técnica personal a Ayuntamientos.

Esta aportación para el ejercicio 2019 asciende a un total de 2.487.200,00 euros desglosada como a continuación se detalla

Cl. Económica	Denominación	Año 2018	Año 2019
40000	Aport. Diputación Provincial	1.906.711,00	1.956.700,00
70001	Aport. Dip. Mobiliario y Enseres	500,00	500,00
70002	Aport. Dip. Inversión Informática	236.000,00	230.000,00
70003	Aport. Dip. Equipamiento Aytos.	0,00	150.000,00
70004	Aport. Dip. C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL		2.293.211,00	2.487.200,00

Se experimenta un incremento del 8,46%, debido fundamentalmente a la necesidad de financiar la renovación del equipamiento informático de los ayuntamientos de la provincia, aunque también se producen ligeros incrementos en aplicaciones presupuestarias de los capítulos 1 y 2.

Los ingresos previstos por la prestación de los servicios que conlleven aportación por parte de los Ayuntamientos, que serán determinados a partir de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios o Trabajos de Carácter Informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)" publicada en 1993 y en vigor, quedan reflejados en el concepto 34900 "Otros precios públicos", con un importe estimado de 100 euros.

GASTOS

Para el ejercicio 2019 el Anteproyecto de Presupuesto presentado asigna al Capítulo I "Gastos de Personal" un porcentaje mayoritario de los gastos del Organismo Autónomo (el 44,26% del total).

En el Anexo de Personal pueden encontrarse la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla de Personal, la Evaluación Económica de la RPT, así como los criterios seguidos para la evaluación económica de la RPT.

Las aplicaciones presupuestarias correspondientes a retribuciones básicas y complementarias de personal laboral y funcionario han sido dotadas con crédito para hacer frente a dichos pagos en la anualidad completa para todos los puestos de trabajo, y que se detallan a continuación:

Cl. Econ.	Denominación	Año 2019	Año 2018
1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.500,00	30.250,00
1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.300,00	20.260,00
1200600	Trienios	5.300,00	7.800,00
1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	34.250,00	34.000,00
1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico.	69.650,00	69.200,00
1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos.	219.500,00	230.200,00
1300200	Retribuciones laborales fijos. Otras remuneraciones.	394.500,00	392.500,00
1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales.	21.400,00	10.300,00
1310100	Retribuciones laborales temporales. Otras remuneraciones.	32.500,00	19.200,00
1600000	Cuotas Seguridad Social.	224.000,00	219.500,00
TOTAL DOTACIÓN PRESUPUESTARIA RPT COMPLETA		1.051.900,00	1.033.210,00

Las variaciones en las dotaciones presupuestarias se deben a que no estaba presupuestado en el ejercicio de 2018 un puesto de personal laboral temporal y al incremento del 0,7% correspondiente al año 2018 y no contemplado en los créditos iniciales de dicho presupuesto.

Por lo que respecta al Capítulo II se agrupan en él dos tipos de gastos de operación del Organismo Autónomo:

- Gastos derivados de su funcionamiento y gestión.
- Gastos imputables a servicios prestados directamente a Diputación, Ayuntamientos u otros Organismos Autónomos de la Diputación.

Las previsiones de gasto relativas a las principales aplicaciones presupuestarias del Capítulo II quedan reflejadas en los siguientes cuadros:

Aplicación presupuestaria: 9204A.2200200	120.000,00
- Contrato de suministro de consumibles	90.000,00
- Adquisición de licencias de paquetes de software	30.000,00

Aplicación presupuestaria: 9204A.2270600	425.500,00
- ENS. Aplicación de medidas resultantes de la auditoria realizada en 2017	25.000,00
- ENS. Nueva auditoria en 2019 para evaluar el cumplimiento actual en el ENS	25.000,00
- Software Antivirus	7.000,00
- Software GIS	10.000,00
- Software de plataforma de virtualización	10.000,00
- Software de copia de seguridad	2.500,00

- Sistema Antispam	5.500,00
- Soporte a servidores de Base de datos	3.000,00
- Licencias de Base de datos	8.000,00
- Soporte personalizado a Base de datos	8.000,00
- SAI Cipsa	1.300,00
- Monitorización PRTG	1.700,00
- SPSS	3.000,00
- Albalá archivo	1.600,00
- Arinka cocina linea fría	9.500,00
- Mantenimientos Wurth (Sical Ayuntamientos)	14.600,00
- Mantenimientos Wurth (Nómina Ayuntamientos)	11.100,00
- Mantenimientos Wurth (PMH Ayuntamientos)	7.400,00
- Mantenimientos Wurth (Registro Ayuntamientos)	3.700,00
- Mantenimientos Wurth (Face Ayuntamientos)	3.600,00
- Mantenimientos Wurth (Conectores servicio Web Ayuntamientos)	11.000,00
- Base de datos legislación y jurisprudencia	18.000,00
- Protección de datos	200.000,00
- Bolsa 500 horas consultoría y migración de servicios y servidores	35.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279900	5.000,00
- Reconocimientos médicos y servicios Cualtis	2.000,00
- Dominios y otros	3.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279901	150.000,00
- Contrato EsPublico Gestiona	132.000,00
- Certificados Camerfirma	18.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279902	130.000,00
- Contratación externa en materia de Administración Electrónica	130.000,00

Las aplicaciones presupuestarias 2270600 "Estudios y trabajos técnicos", 2279901 "Asistencias TIC Ayuntamientos" y 2279902 "Asistencias TIC Diputación" presentan la dotación económica más elevada en el conjunto del Capítulo II. Se destina a la contratación de servicios de mantenimiento sobre los distintos productos informáticos que precisan para la prestación de los servicios de Tecnologías de la Información, que no pueden ser llevados a cabo por el propio Centro.

La aplicación 2160000 "Reparaciones de equipos para proceso de información" está dotada con 1.000 euros, manteniéndose la consignación realizada en 2018.

La aplicación 2260400 "Jurídicos, contenciosos" se mantiene en 2.000 euros ya que, si bien no hay ningún proceso judicial pendiente, se estima conveniente mantenerla ante posibles eventualidades.

Por lo que respecta a las restantes aplicaciones del Capítulo II, tras analizar la evolución de las imputaciones durante el ejercicio 2018 y las previsiones en los mismos para 2019, se mantienen las previsiones de gasto realizadas en el ejercicio precedente.

En conjunto el Capítulo II experimenta un incremento del 3,06% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2018.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" consta de cuatro aplicaciones:

Concepto	Año 2019	Año 2018
Mobiliario	500,00	500,00
Inversión equipos proceso de información	220.000,00	215.000,00
Aplicaciones informáticas	10.000,00	21.000,00
Renovación equipos informáticos ayuntamientos	150.000,00	0,00
TOTAL INVERSIÓN INFORMÁTICA	380.500,00	236.500,00

En el Anexo de Inversiones se detallan los conceptos previstos para las inversiones en informática a lo largo del ejercicio 2019.

El detalle de los proyectos de inversión previstos es el siguiente:

1. **Equipos proceso de información:** Suministro e instalación de 75 ordenadores personales con el objetivo de dotar de equipamientos informáticos nuevos, así como la renovación de equipos obsoletos en servicio. Así como el suministro e instalación de diversas impresoras personales, de red y escáneres de documentos. Adquisición de 2 servidores para CPD remoto.
2. **Renovación equipamiento informático de los ayuntamientos de la provincia.**
3. **Aplicaciones informáticas:** Adquisición del aplicativo para accesibilidad de la página Web

Se debe entender que estos proyectos y conceptos incluidos en los mismos constituyen previsiones que, debido a la operativa que finalmente se desarrolle a lo largo de ejercicio, así como a nuevas necesidades que se detecten, podrán ser variados conforme determinen las Bases de Ejecución.

NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Considerando los ingresos previstos, así como los gastos presupuestados para el ejercicio 2019, se constata la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva **NIVELACIÓN** del Anteproyecto presentado de presupuesto del Organismo Autónomo.

Salamanca, 23 de noviembre de 2018

El Director-Gerente,



ANEXO DE PERSONAL

4.CIPSA

2.019 - 2019 - Anexo personal CIPSA (0%)

21/11/2018

Plaza?	Puesto?	Dias	Gr.	CD	CE	SB	TR	CD	CE	RETRIBS	P. EXTRA JUN	P. EXTRA DIC	Idm/Prd/Fs/FSoc	Bruto	Seg. Social	Coste
Grupo: A1																
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OAAA CIPSA																
23 - 00318 - TECNICO ADMINISTRACION GE	00046 - SECRETARIO TECNICC	365	A1	25	717	13.814,04	2.125,81	7.715,77	16.999,45	0,00	2.879,28	2.879,28	566,04	46.979,67	11.105,04	58.084,71
2 - 00409 - TÉCNICO SUPERIOR TIC (L)	00023 - JEFE PROYECTO INFO	365	A1	27	706	13.741,08	3.698,88	9.912,72	18.427,92	0,00	3.815,04	3.815,04	1.862,76	55.273,44	13.522,68	68.796,12
1 - 00409 - TÉCNICO SUPERIOR TIC (L)	00043 - JEFE PROYECTO INFO	365	A1	27	706	13.741,08	4.226,88	9.912,72	18.427,92	0,00	3.858,96	3.858,96	1.800,00	55.826,52	13.522,68	69.349,20
00299 - DIRECTOR-GERENTE	00021 - DIRECTOR-GERENTE	365	A1	28	705	13.814,04	2.657,40	10.368,12	27.546,60	0,00	4.006,68	4.006,68	2.400,00	64.799,52	10.920,96	75.720,48
	00051 - JEFE PROYECTO ADM/	365	A1	27	706	13.741,08	0,00	9.912,72	18.427,92	0,00	3.506,76	3.506,76	0,00	49.095,24	13.522,68	62.617,92
4 - 00413 - JEFE PROYECTO AREA CENTR	00022 - JEFE PROYECTO ARE/	365	A1	27	706	13.741,08	4.755,24	9.912,72	18.427,92	0,00	3.903,00	3.903,00	2.820,84	57.463,80	13.522,68	70.986,48
Total Función: 9204A 9204A-OAAA CIPSA						82.592,40	17.464,21	57.734,77	118.257,73	0,00	21.969,72	21.969,72	9.449,64	329.438,19	76.116,72	405.554,91
Total grupo: A1						82.592,40	17.464,21	57.734,77	118.257,73	0,00	21.969,72	21.969,72	9.449,64	329.438,19	76.116,72	405.554,91
Grupo: A2																
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OAAA CIPSA																
7 - 00410 - TÉCNICO MEDIO TIC (L)	00029 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.662,08	2.113,80	6.806,04	11.744,16	0,00	2.693,88	2.693,88	1.904,52	39.618,36	11.173,32	50.791,68
8 - 00410 - TÉCNICO MEDIO TIC (L)	00030 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.662,08	2.113,80	6.806,04	11.744,16	0,00	2.693,88	2.693,88	1.828,56	39.542,40	11.173,32	50.715,72
6 - 00410 - TÉCNICO MEDIO TIC (L)	00028 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.662,08	2.113,80	6.806,04	11.744,16	0,00	2.693,88	2.693,88	2.042,04	39.755,88	11.173,32	50.929,20
	00027 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.662,08	0,00	6.806,04	11.744,16	0,00	2.517,72	2.517,72	0,00	35.247,72	10.442,52	45.690,24
	00031 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.662,08	0,00	6.806,04	11.744,16	0,00	2.517,72	2.517,72	0,00	35.247,72	10.442,52	45.690,24
	00052 - COORDINADOR DE PR	365	A2	25	717	11.662,08	0,00	7.715,88	16.999,56	0,00	3.031,44	3.031,44	0,00	42.440,40	12.573,60	55.014,00
5 - 00404 - PROGRAMADOR (L)	00025 - COORDINADOR DE PR	365	A2	25	717	11.662,08	2.113,80	7.715,88	16.999,56	0,00	3.207,60	3.207,60	3.061,80	47.968,32	13.304,04	61.272,36
Total Función: 9204A 9204A-OAAA CIPSA						81.634,56	8.455,20	49.461,96	92.719,92	0,00	19.356,12	19.356,12	8.836,92	279.820,80	80.282,64	360.103,44
Total grupo: A2						81.634,56	8.455,20	49.461,96	92.719,92	0,00	19.356,12	19.356,12	8.836,92	279.820,80	80.282,64	360.103,44
Grupo: C1																
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OAAA CIPSA																
00408 - TÉCNICO DE MANTENIMIENTO INF	00039 - TECNICO SOPORTE IN	365	C1	20	714	8.693,52	635,28	5.476,92	10.992,72	0,00	2.149,80	2.149,80	2.094,00	32.192,04	8.917,08	41.109,12
14 - 00411 - TÉCNICO TIC (L)	00035 - TECNICO SISTEMAS Y	365	C1	22	712	8.693,52	2.541,12	6.350,52	11.744,16	0,00	2.444,16	2.444,16	1.800,00	36.017,64	10.137,36	46.155,00
	00032 - JEFE UNIDAD ADMINIS	365	C1	22	709	8.693,52	0,00	6.350,52	8.684,64	0,00	1.977,36	1.977,36	0,00	27.683,40	8.155,08	35.838,48
	00040 - SECRETARIA-GERENC	365	C1	18	701	8.693,52	0,00	4.917,48	6.428,28	0,00	1.669,92	1.669,92	0,00	23.379,12	6.879,84	30.258,96
	00034 - JEFE PROYECTO SIG	365	C1	22	711	8.693,52	3.242,76	6.350,52	27.037,92	0,00	3.506,76	3.506,76	0,00	52.338,24	13.522,68	65.860,92
	00037 - RESPONSABLE PLAN I	365	C1	18	713	8.693,52	1.735,00	4.917,48	23.094,24	0,00	3.058,80	3.058,80	0,00	44.557,84	12.686,88	57.244,72
	00050 - AUXILIAR TECNICO DE	365	C1	18	701	8.968,44	0,00	4.917,48	6.428,28	0,00	1.692,84	1.692,84	0,00	23.699,88	7.021,44	30.721,32
Total Función: 9204A 9204A-OAAA CIPSA						61.129,56	8.154,16	39.280,92	94.410,24	0,00	16.499,64	16.499,64	3.894,00	239.868,16	67.320,36	307.188,52
Total grupo: C1						61.129,56	8.154,16	39.280,92	94.410,24	0,00	16.499,64	16.499,64	3.894,00	239.868,16	67.320,36	307.188,52
Total Presupuesto?																
SB						225.356,52										
TR						34.073,57										
CD						146.477,65										
CE						305.387,89										
RETRIBS						0,00										
P. EXTRA JUN						57.825,48										
P. EXTRA DIC						57.825,48										
Idm/Prd/Fs/FSoc						22.180,56										
Bruto						849.127,15										
Seg. Social						223.719,72										
Coste						1.072.846,87										

Resumen Presupuestario

Empresa: 4.CIPSA **Ejercicio:** 2019 Enero - Diciembre

Presupuesto: 2019 - Anexo personal CIPSA (0%)

Tipo de Partida: Retribuciones Salariales

>> 9204A.1200000 Sueldos del Grupo A1: Personal Funcionar	30.469,68
>> 9204A.1200300 Sueldos del Grupo C1: Personal Funcionar	20.284,80
>> 9204A.1200600 Trienios: Personal Funcionario	5.275,21
>> 9204A.1210000 Complemento de destino: Personal Funcio	34.243,81
>> 9204A.1210100 Complemento específico: Personal Funcio	69.602,17
>> 9204A.1300000 Retribuciones básicas: Personal Laboral	219.151,36
>> 9204A.1300200 Otras remuneraciones: Personal Laboral F	394.121,64
>> 9204A.1310000 RETRIBS LABORAL TEMPORAL	21.346,68
>> 9204A.1310100 OTRAS RETRIBS LABORAL TEMPORAL	32.451,24
>> 9204A.1500000 Productividad: Funcionarios	2.966,04
>> 9204A.1500100 Productividad: Laborales	18.000,00
>> 9204A.1620400 Acción social: Fondo social	1.214,52
Total Tipo de Partida Retribuciones Salariales	849.127,15

Tipo de Partida: Cuota Patronal

>> 9204A.1600000 Seguridad Social	223.719,72
Total Tipo de Partida Cuota Patronal	223.719,72

Totales Por 2019 - Anexo personal CIPSA (0%)

Total Bruto:		849.127,15
Total Deducciones:		0,00
Total Neto:		849.127,15
Coste Total:		1.072.846,87

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL ANEXO DE PERSONAL (EJERCICIO 2018)

Determinada por la normativa vigente la obligación de que todos los puestos de trabajo tengan cobertura presupuestaria, la valoración económica del anexo de personal se ha efectuado bajo las siguientes premisas:

- **Primero:** Los puestos de trabajo que se encuentran abiertos a dos grupos de clasificación (A1, A2, C1, C2, I, II, III, IV) se valoran económicamente por el de clasificación superior al que pueda ser adscrito u ocupado.
- **Segundo:** Todos los puestos de trabajo son objeto de valoración económica estén o no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aunque se encuentren vacantes, desempeñados con carácter temporal, o se encuentren en proceso de provisión al cierre de la elaboración del anexo de personal y tengan comprometido ingresos para su cobertura.
- **Tercero:** Para efectuar la valoración económica de los puestos se tendrá en cuenta la situación de los mismos a fecha 1 de septiembre, así como la previsión de cobertura para aquellos que se encuentren en convocatoria pública.
- **Cuarto:** Cerrada a una determinada fecha la confección del anexo de personal, si se produjesen renunciaciones, pases a otras situaciones administrativa, jubilaciones, etc., éstas no serán consideradas como modificaciones del anexo de personal.
- **Quinto:** La valoración económica ha de respetar además las reglas que a continuación se describen:
 - Los puestos que se encuentren vacantes se han de valorar con las retribuciones íntegras (básicas y complementarias) que se asignan al puesto en la RPT, sin consideración de antigüedad en los mismos. Por lo que respecta a los costes de Seguridad Social, la valoración de la cotización correspondiente se hará por la más alta, es decir, como personal de nuevo ingreso.
 - En los puestos de trabajo que se encuentren ocupados de forma transitoria por funcionarios de carrera y personal laboral fijo (comisiones de servicio, atribuciones temporales, acumulaciones de tareas, adscripciones provisionales, etc.) deberá cuantificarse el total de las retribuciones básicas y complementarias del puesto, considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa. La cuenta de cotización de Seguridad Social se fija conforme a la que corresponda al del personal que lo desarrolla.

- Los puestos de trabajo que se encuentren reservados a personal, funcionario o laboral, en razón a que la normativa así lo haya establecido o determinado o que en su caso se encuentren en situaciones en que un acto administrativo les haya reconocido la reserva del puesto de trabajo con anterioridad a la confección del anexo de personal, serán valorados económicamente conforme a las características del puesto y no se tendrá en cuenta las circunstancias personales de la persona respecto de la que se acordó la reserva, ni por lo que respecta a la antigüedad ni a la cotización a la Seguridad Social.
- Los puestos de trabajo que se desempeñen con carácter temporal por personal ajeno a la plantilla (funcionarios interinos o laborales temporales) se valorarán por el total de las retribuciones básicas y complementarias considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa.
- Los puestos de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentren abiertos a la posibilidad de ser ocupados tanto por funcionarios como laborales se valorarán en cuanto a retribuciones básicas y complementarias del puesto de trabajo y en cuanto a la cotización por el régimen jurídico al que estuviese sometido el personal que lo estuviera desempeñando.
- Será principio general para la valoración económica de los puestos de trabajo la de establecer el régimen funcional como general y el régimen laboral como excepcional, al igual que mantiene la exposición de motivos del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **Sexto:** Las retribuciones del personal serán calculadas teniendo en cuenta la estructura de las retribuciones del personal al servicio de las Entidades Locales y los empleados públicos, es decir
 - Retribuciones básicas
 - Retribuciones complementarias

Dentro de las Retribuciones Complementarias se incluyen los Complementos de Destino y Específico, que han de figurar en las actuales relaciones de puestos de trabajo y son determinantes para el cálculo de las pagas extras, conforme a las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que respecta a las cuantías de las mismas y sus límites se ha considerado lo recogido en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Salamanca, 23 de noviembre de 2018.


El Director-Gerente,



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite información correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2017 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 31 de diciembre de 2017.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2017.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2017					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS
1	1.037.020,00	0,00	1.037.020,00	749.426,24	749.426,24
2	647.121,00	139.930,18	787.051,18	408.438,78	340.507,42
6	254.000,00	343.446,40	597.446,40	461.151,86	353.936,18
7	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
TOT.	2.100.141,00	483.376,58	2.583.517,58	1.619.016,88	1.443.869,84

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2017				
CAP.	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES	REMANENTES DE CREDITO
1	749.426,24	749.426,24	0,00	287.593,76
2	340.507,42	340.507,42	0,00	446.543,76
6	353.936,18	353.936,18	0,00	243.510,22
7	0,00	0,00	0,00	150.000,00
8	0,00	0,00	0,00	12.000,00
TOT.	1.443.869,84	1.443.869,84	0,00	1.139.647,74

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 31 de diciembre de 2017.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2017					
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS
3	200,00	0,00	200,00	581,97	0,00
4	1.683.841,00	70.000,00	1.753.841,00	829.420,50	0,00
5	100,00	0,00	100,00	71,85	0,00
7	404.000,00	0,00	404.000,00	404.000,00	0,00
8	12.000,00	413.376,58	425.376,58	0,00	0,00
TOT.	2.100.141,00	483.376,58	2.583.517,58	1.234.074,32	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2017						
CAP.	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	EXCESO / DEFECTO PREVISION	
3	0,00	581,97	581,97	0,00	-381,97	
4	0,00	829.420,50	829.420,50	0,00	924.420,50	
5	0,00	71,85	71,85	0,00	28,15	
7	0,00	404.000,00	404.000,00	0,00	0,00	
8	0,00	0,00	0,00	0,00	425.376,58	
TOT.	0,00	1.234.074,32	1.234.074,32	0,00	1.349.443,26	

Salamanca, 24 de octubre de 2018,

El Interventor General

Fdo.:

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en las reglas 54 a 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se presenta información relativa al avance de la liquidación del presupuesto de 2018 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

Regla 54. Elaboración.

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local.

Regla 55. Contenido.

1. El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:

Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

2. Su estructura se determinará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

1ª parte. Liquidación del presupuesto de 2018 a fecha 30 de junio de 2018.

2ª parte. Estimación Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.



1. CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA).

La Intervención de la Diputación emite esta información conforme se regula en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local y de acuerdo con las reglas 56 y 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Regla 56. Primera parte. Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Esta primera parte pondrá de manifiesto el importe correspondiente a:

1. En relación con el estado de gastos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo, al menos, las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- d) Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas.
- e) Las obligaciones pendientes de pago.
- f) Los remanentes de crédito.

2. En relación con el estado de ingresos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos.
- c) Los derechos anulados.
- d) Los derechos cancelados.
- e) Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- f) La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- g) Los derechos pendientes de cobro.
- h) La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

3. El Resultado presupuestario.



Regla 57. Segunda parte. Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

La segunda parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del presupuesto del ejercicio. Esta información incluirá, al menos, los créditos y previsiones definitivos y las obligaciones y derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y las previsiones definitivas, respectivamente.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2018.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 30 de junio de 2018.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2018.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2018						
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACION REMANENTES	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% D/C.D.
1	1.081.510,00	0,00	-70.000,00	1.011.510,00	409.361,41	40,47
2	825.501,00	136.384,55	0,00	961.885,55	407.501,07	42,36
6	236.500,00	107.168,49	70.000,00	413.668,49	150.684,32	36,43
7	150.000,00	150.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
TOT.	2.305.511,00	393.553,04	0,00	2.699.064,04	967.546,80	35,85

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2018							
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PDTES. PAGO	REMANENTES DE CREDITO	% O/C.D.	% P/O
1	1.011.510,00	409.361,41	409.361,41	0,00	602.148,59	40,47	100,00
2	961.885,55	152.326,34	143.966,13	8.360,21	809.559,21	15,84	94,51
6	413.668,49	128.922,72	123.646,29	5.276,43	284.745,77	31,17	95,91
7	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
TOT.	2.699.064,04	690.610,47	676.973,83	13.636,64	2.008.453,57	25,59	98,03

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 30 de junio de 2018.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2018						
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS + CANC.	DERECHOS RECONOC. NETOS
3	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00
4	1.906.711,00	0,00	1.906.711,00	0,00	0,00	0,00
5	100,00	0,00	100,00	24,82	0,00	24,82
7	386.500,00	0,00	386.500,00	193.250,00	0,00	193.250,00
8	12.000,00	393.553,04	405.553,04	0,00	0,00	0,00
TOT.	2.305.511,00	393.553,04	2.699.064,04	193.274,82	0,00	193.274,82



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2018

CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOC. NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO	COMPARACIÓN D.R.N./PREV. DEF.	% D.R./P.D.	% R.N./D.R.
3	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
4	1.906.711,00	0,00	0,00	0,00	1.906.711,00	0,00	0,00
5	100,00	24,82	24,82	0,00	75,18	24,82	100,00
7	386.500,00	193.250,00	193.250,00	0,00	193.250,00	50,00	100,00
8	405.553,04	0,00	0,00	0,00	405.553,04	0,00	0,00
TOT.	2.699.064,04	193.274,82	193.274,82	0,00	2.505.789,22	7,16	100,00

c) El Resultado Presupuestario a 30 de junio de 2018.

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 30/06/2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	24,82	561.687,75	
b. Operaciones de capital	193.250,00	128.922,72	
1. Total operaciones no financieras	193.274,82	690.610,47	
c. Activos financieros	0,00	0,00	
d. Pasivos financieros	0,00	0,00	
2. Total operaciones financieras	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	193.274,82	690.610,47	-497.335,65

d) Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE

CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% O.R./C.D.	% D.R./P.D.
1	1.011.510,00	803.894,04	0,00	0,00	79,47	0,00
2	1.031.885,55	414.005,50	0,00	0,00	40,12	0,00
3	0,00	0,00	200,00	581,97	0,00	290,99
4	0,00	0,00	1.976.711,00	953.355,50	0,00	48,23
5	0,00	0,00	100,00	67,32	0,00	67,32
6	563.668,49	203.419,71	0,00	0,00	36,09	0,00
7	150.000,00	0,00	386.500,00	193.250,00	0,00	50,00
8	12.000,00	0,00	405.553,04	0,00	0,00	0,00
TOT.	2.769.064,04	1.421.319,25	2.769.064,04	1.147.254,79	51,33	41,43

Salamanca, 24 de octubre de 2018,

El Interventor General

Fdo.:

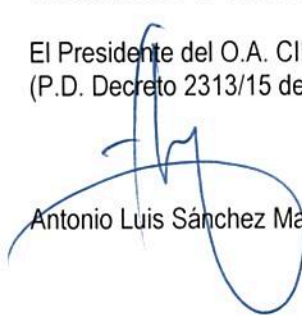
ANEXO DE INVERSIONES

ANEXO DE INVERSIONES 2019

Código	Denominación	Importe	Recursos Ordinarios	Financiación ajena
2019-001	6250000 - Mobiliario	500,00	500,00	0,00
2019-002	6260000 - Adquisición de 75 ordenadores personales (incluye 75 licencias Microsoft Office e instalación)	115.000,00	115.000,00	0,00
2019-003	6260000 - Adquisición de impresoras personales, de red y escáneres	30.000,00	30.000,00	0,00
2019-004	6260000 – Adquisición de 2 servidores para CPD remoto (incluye licencias de Windows 2016 para principal y remoto e instalación)	55.000,00	55.000,00	0,00
2019-005	6260000 – Drive adicional y cintas para sistema de copias de seguridad	10.000,00	10.000,00	0,00
2019-006	6260000 – Ampliación de espacio en cabina de almacenamiento	10.000,00	10.000,00	0,00
2019-007	6410000 – Accesibilidad Página Web	10.000,00	10.000,00	0,00
2019-008	6500000 – Renovación equipos informáticos ayuntamientos	150.000,00	150.000,00	0,00
	Total.....	380.500,00	380.500,00	0,00

Salamanca 23 de noviembre de 2018

El Presidente del O.A. CIPSA
(P.D. Decreto 2313/15 de 6 de julio)



Antonio Luis Sánchez Martín

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES

ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL